



PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS 003 - 2026		Contrato No. 935-2026 Fecha: 16/06/2026
TIPO DE CONTRATO:		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOT	NIT. 890.680.378-4
CONTRATISTA:	REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA	NIT: 809006824-4
REPRESENTANTE LEGAL:	NEISER CAMILO ANDRADE HERNANDEZ	C.C. 11.311.321
DIRECCIÓN DOMICILIO:	CRA 3 CENTRO 9 55 OF 306 A ED PLAZAS BOLIVAR	RÉGIMEN TRIBUTARIO: 07- Retención en la fuente a título de rent 09- Retencion en la fuente en el impuesto 14- Informante de exógena 42- obligado a llevar contabilidad 47- Regimen simple de tributación-SIM 48- Impuesto sobre las ventas – IVA 52-Facfurador Electronico
TELEFONO: 3157719760	CORREO ELECTRÓNICO:	reaccionunmundodeseguros@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con **NIT 890.680.378-4**, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **11.206.736 de Girardot**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta 05 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, facultado para celebrar contratos en nombre de la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 3o del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, por una parte; y, por la otra, **REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA** con NIT. **809006824-4**, representada legalmente por **NEISER CAMILO ANDRADE HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.311.321**, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que, el Almacén General del municipio de Girardot Cundinamarca, mediante estudio previo determino la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la contratación del **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA ASESORIA, IMPLEMENTACION, MANEJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y DEMAS INTERESES ASEGURABLES DE LOS QUE SEA RESPONSABLE.** **2.** Que, el día 14 de mayo de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes al **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA 003-2026**, cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA ASESORIA, IMPLEMENTACION, MANEJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y DEMAS INTERESES ASEGURABLES DE LOS QUE SEA RESPONSABLE.”** **3.** Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones (*Desde el 14/05/2026 hasta el 22/05/2026 11:59 PM* se verifico la presentación de estas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal SECOP II, las cuales fueron respondidas en debida forma y cargadas en la plataforma SECOP II. **4.** Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. CMA 003-2026**, mediante **Resolución No. 1634 del 25 de mayo de 2026.** **5.** Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto



de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso. **6.** Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones a las que se dio respuesta a través de SECOP II. **7.** Que, la presentación de propuestas, se determinó hasta el día 01 de junio de 2026 a las 10:00 AM. **8.** Que, vencido el término para la presentación de ofertas, se presentó oferta por parte del proponente **REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA.** **9.** Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 02 de junio de 2026 a través del SECOP II fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación, con los siguientes resultados:

Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera y Organizacional	Habilitado
REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR

10. Que, el proponente **REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA** subsano lo requerido en el informe preliminar, por lo cual, el día 10 de junio de 2026, se publicó el informe final de evaluación, con los siguientes resultados:

Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera y Organizacional	Habilitado
REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

11. Que, teniendo en cuenta los factores técnicos y de ponderación, contenidos en el Pliego de Condiciones del proceso, se le otorgó al proponente un puntaje total de 97,75 puntos. **12.** Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídico y financieros de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia de los informes de evaluación presentados dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por **REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA LTDA**, identificada con **NIT No 809006824-4**, representada legalmente por el señor **NEISER CAMILO ANDRADE HERNANDEZ**, identificado con cedula **No 11.311.321**, se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Que, por medio de la **RESOLUCIÓN NO. 1881 DEL 10 DE JUNIO DE 2026**, la Entidad adjudicó el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA 003-2026**, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA ASESORIA, IMPLEMENTACION, MANEJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y DEMAS INTERESES ASEGURABLES DE LOS QUE SEA RESPONSABLE”**. **14.** Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1). OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA ASESORIA, IMPLEMENTACION, MANEJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA AMPARAR LAS PERSONAS, LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y DEMAS INTERESES ASEGURABLES DE LOS QUE SEA RESPONSABLE.”

2). OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
3. Presentar con las facturas informes consolidados de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la Alcaldía Municipal de Girardot; y proponer alternativas de solución a la misma.
6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos para el pago de las primas de seguros, las cuales serán facturadas directamente por las aseguradoras al Municipio. En ese sentido, el contratista no presentará cuenta de cobro, pero deberá verificar que las aseguradoras alleguen las cuentas correctamente elaboradas, con los documentos soporte exigidos por la entidad, y realizará seguimiento hasta su pago, con el fin de evitar la suspensión de coberturas.
11. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Girardot y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
16. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar para la aprobación del supervisor un cronograma del plan de trabajo estableciendo la planeación y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en relación con el tiempo de ejecución del contrato.
2. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, examinar las condiciones de riesgo y asesorar la estructuración y definición de las pólizas, amparos y las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad, y por los que sea legalmente responsable.
3. Asesorar, estructurar y redactar todos los documentos que se requieran en el proceso de selección de la compañía de seguros que proveerá los seguros a la entidad; para lo cual efectuará un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del



mercado asegurador, dentro del término que requiera la entidad.

4. Prestar asesoría con ocasión del proceso de contratación para el programa de seguros, así como incluida la evaluación y el análisis de las propuestas presentadas, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, apoyo a la proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.
5. Proyectar los documentos entregables con la mayor claridad, oportunidad y pertinencia.
6. Realizar el estudio de riesgos necesarios para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses del MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos.
7. Asesorar y apoyar jurídicamente a la entidad en los posibles casos de investigaciones disciplinarias a los funcionarios desde el inicio y hasta la finalización de manera oportuna dentro de las vigencias de las pólizas de responsabilidad civil frente a servidores públicos.
8. Asesorar y diseñar la estructuración de los seguros requeridos, identificar coberturas, condiciones, riesgos a cubrir, vigencias que requiere el MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, identificar el adecuado equilibrio entre el costo del aseguramiento y el beneficio de los amparos contemplados.
9. Asesorar a la Alcaldía Municipal de Girardot jurídica y técnicamente cuando lo requiera, en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas, el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a las pólizas de seguros.
10. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) Gestiones de renovación; c) Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) Estadísticas de siniestralidad; e) Estado de cuentas y primas pendientes de pago.
11. Presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras; para tal efecto, el intermediario verificara que los tramites de las reclamaciones se acompañen de los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y determinación de su cuantía.
12. Informar de manera permanente a la Alcaldía Municipal de Girardot sobre las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado en materia de Seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador de interés de la entidad.
13. Emitir conceptos en temas relacionados con el manejo del programa de seguros y reclamaciones por siniestros.
14. Ejercer el control sobre la ejecución del contrato de seguros derivado del proceso de selección y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones.
15. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, respecto a las actividades realizadas, renovaciones, trámites de reclamaciones por siniestros y estadísticas de siniestralidad.
16. Garantizar el recurso humano presentado en su propuesta para la prestación del servicio ofrecido, el cual en caso de ser modificado deberá reunir las mismas o mejores condiciones de las ofrecidas, con la autorización previa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, la Entidad podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del Contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.
17. Prestar asesoría y acompañamiento en el proceso de avalúo de los bienes e intereses patrimoniales del MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, a fin de que esta entidad cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real.
18. Asumir el pago del siniestro, así como todos los gastos que se deriven en caso de la prescripción del siniestro por errores y/o omisiones que cause el personal a su cargo en el desempeño de su actividad, afectando su póliza de errores y omisiones y subsanando las faltas cometidas.
19. Prestar asesoría permanente a la Entidad, en todos los asuntos relacionados con el programa de seguros, brindar asesoría en materia preventiva al área encargada del programa de seguros y orientar a la Entidad en la solución más eficaz para atender situaciones de riesgo o ante siniestros.
20. Asesorar jurídica y técnicamente en todos los temas relacionados con el programa de seguros que se adelante con su asesoría, dando respuesta escrita cuando le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
22. Informar al supervisor del contrato sobre el incremento o la disminución de las primas ocasionadas por las novedades del programa de seguros.
23. Informar a la compañía de seguros acerca de los bienes adquiridos por la entidad, para que se incluyan en las pólizas respectivas.



24. Asesorar a la entidad acerca de los productos que adquiere con las compañías de seguros, amparos contratados, eventos o situaciones excluidas de coberturas.
25. Acompañar el trámite de la cuenta presentada por la aseguradora para el pago oportuno de las primas, verificando que la documentación esté completa y conforme a los requisitos exigidos por la normatividad vigente, e informando a la entidad cualquier novedad que pueda afectar dicho pago
26. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3). PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso, hasta la fecha del vencimiento del programa de seguros, incluyendo adiciones realizadas con su intervención. **4). VALOR TOTAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CERO (\$0) PESOS. El contrato que resultare del presente proceso de selección no causara comisión, gasto, honorarios o erogación alguna al municipio, cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la compañía de seguros con la que se suscriban las pólizas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1340 y 1341 del Código de Comercio. **5). PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de LAS PARTES en el sistema electrónico, Portal SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, y para su ejecución se deberá efectuar la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por EL MUNICIPIO y la suscripción del acta de inicio, en los casos que aplique. **6). SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del **ALMACENISTA GENERAL** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. **7). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.** 1. Aprobar las garantías que presente el contratista para amparar el contrato. 2. Proveer la información requerida por el Contratista de manera oportuna para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 3. Informar oportunamente sobre cualquier cambio en los bienes a asegurar. 4. Comunicar la ocurrencia de siniestros o reclamaciones para que el Intermediario adelante las gestiones pertinentes. 5. Verificar que el Intermediario de seguros cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Supervisar la ejecución del contrato. 7. Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **8). OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** • Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. • Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. • Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. • Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. • Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. • Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. • Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; • Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. • Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. • Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. • Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. • Liquidar el contrato. • Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **9). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de Girardot, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de Girardot. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **10). MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar



EL MUNICIPIO impondrá multas de la siguiente manera: a) Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. b) Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. c) Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente PARAGRAFO SEGUNDO.- si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. PARAGRAFO TERCERO. Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el Municipio podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el Municipio podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **11). INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **12). AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **13). CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **14). SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **15). GARANTIA UNICA DEL CONTRATO:**

a. Garantía de cumplimiento: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del Diez por ciento (10%) del valor contratado en el programa de seguros. Este amparo cubre al municipio de Girardot de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

c. Calidad del servicio:

Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del Diez por ciento (10%) del valor contratado en el programa de seguros.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Por una cuantía igual al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a



quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015). **15). TERMINACIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogar su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARÁGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **16). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Girardot.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.